

INSTITUTO LATINOAMERICANO  
DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL



LIMITADO  
INST/S. 9/L. 5  
12 de julio de 1972  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Seminario de Planificación organizado conjuntamente por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)  
Santiago de Chile, 17 al 21 de julio de 1972



## NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

I-650-72-S  
72-7-1731



## NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

### A. OBJETIVO

#### Artículo I

El Seminario tiene por finalidad analizar los problemas que dificultan la acción de los mecanismos de planificación y encontrar líneas de solución para hacer más efectiva la acción de dichos mecanismos.

### B. PARTICIPANTES

#### Artículo II

Existirán dos calidades de participantes: activos y observadores. Serán activos, los invitados en tal calidad, por la Comisión Organizadora o directamente por las instituciones organizadoras y observadores, los demás invitados asistentes.

### C. DIRECTIVA

#### Artículo III

La Sesión Inaugural y la Primera Sesión de Trabajo, hasta el momento que se elija la Mesa Directiva, será presidida por la persona que designe la Comisión Organizadora de este Seminario.

#### Artículo IV

La Mesa Directiva estará integrada por un Presidente y un Vice-Presidente, quienes serán elegidos por los participantes activos, y un Secretario Técnico designado por la Comisión Organizadora.

#### Artículo V

La Mesa Directiva será la autoridad máxima del Seminario, facultada para aplicar las normas de procedimiento aprobadas.

/Artículo VI

Artículo VI

La Mesa Directiva designará a los moderadores y a los integrantes de los tres grupos paralelos de trabajo en que se dividirá el Seminario.

Artículo VII

El Secretario Técnico tendrá como labor principal la coordinación general del Seminario.

D. SESIONES

Artículo VIII

Se efectuará una Sesión Inaugural, las sesiones plenarias, las sesiones de los tres grupos de trabajo indicadas en el Programa y una Sesión de Clausura.

Artículo IX

La Mesa Directiva podrá modificar el Programa si a su juicio ello fuera necesario.

E. TEMARIO

Artículo X

El temario del Seminario se circunscribirá a los objetivos indicados y al análisis de los trabajos presentados.

F. INTERVENCIONES

Artículo XI

Los participantes activos intervendrán en los debates de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos XIII y XIV.

/Artículo XII

Artículo XII

Los observadores podrán solicitar a la Mesa Directiva o a los moderadores su intervención en los debates.

Artículo XIII

El tiempo de las intervenciones estará limitado en la siguiente forma: los expositores de los trabajos presentados, así como los comentaristas, dispondrán de 20 minutos, plazo que podrá ser prorrogado por la Mesa hasta por 10 minutos. Los participantes que intervengan en la discusión posterior dispondrán de 10 minutos para formular sus observaciones, tiempo que podrá ser prorrogado por la Mesa o moderador.

Artículo XIV

Será deber de la Mesa y moderadores evitar que en el análisis de los temas se produzcan diálogos entre los participantes que excluyan la intervención de los demás miembros.

G. ACUERDOS

Artículo XV

Durante el Seminario no se adoptarán resoluciones sobre los trabajos presentados ni las materias en debate. Sólo se podrán formular recomendaciones como conclusión de los debates sobre los trabajos y temas del Seminario.

Artículo XVI

El Moderador de cada grupo paralelo de trabajo formulará los documentos que reflejen las posiciones del grupo a efectos de su presentación a las sesiones plenarias.

